

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**“INFRA NORMATIVO”**

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ  
LIMITADA

S.C. “MIL COLORES” (CODEGUA-O’HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. DAH-0126-1-2020*

En Rancagua, a **03 de diciembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO**, cédula de identidad Nº 14.080.308-1, ambas con domicilio en O’Carrol Nº 0145, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LIMITADA**, RUT Nº 77.919.650-K, representada por don **HERNÁN RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, electricista, cédula de identidad Nº 7.141.130-3, ambos con domicilio en avenida Uruguay Nº09, oficina Nº1, villa Monasterio, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **02 de septiembre de 2020**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MIL COLORES**”, de la comuna de **CODEGUA**, Región de **O’HIGGINS**, que deberá realizarse ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$88.687.591.- (ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de septiembre de 2020** y el **30 de noviembre de 2020**.

Dentro del plazo señalado en el contrato, ha surgido la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras y aumentar el plazo de las mismas, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra. Lo anterior, conforme al detalle expuesto en el informe del ITO don Claudio Parraguez Cáceres, de fecha 04 de noviembre de 2020; a la autorización dada con misma fecha por el Jefe EFE de la Región de O’Higgins, don Álvaro Bulboa y a la autorización de modificación de

contrato otorgada por don Francisco Villablanca Cazaudehore, Jefe de Infraestructura, con fecha 12 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **aumentar el plazo de los trabajos encomendados y sumar nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$3.561.075.- (tres millones quinientos sesenta y un mil setenta y cinco pesos)**, correspondiente los ítems nivelación de piso y pintura alto tráfico; pintura de muros exterior pandereta, color blanco esmalte al agua/reparación muro y cambio de cerámico de muros, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **04 de noviembre de 2020**, en el que se especifican las partidas que se aumentan.

### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO Y PLAZO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS**, singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente anexo para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

Del mismo modo, Fundación Integra y el contratista acuerdan **MODIFICAR LA FECHA DE TÉRMINO** de la ejecución de las obras, estableciendo como plazo máximo para su ejecución el día **10 de diciembre de 2020**.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$3.561.075.- (tres millones quinientos sesenta y un mil setenta y cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula décimo cuarta del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$356.108.- (trescientos cincuenta y seis mil ciento ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$9.224.867.- (nueve millones doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos)**.

Adicionalmente, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, su vigencia se extenderá a lo menos hasta el día **09 de abril de 2021**.

### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**HERNÁN RAMÍREZ HENRÍQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS  
ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES  
RAMÍREZ LIMITADA



**YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO**  
DIRECTORA REGIONAL - O'HIGGINS  
FUNDACIÓN INTEGRA